


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 ABR 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Cristian Alberto LORENZO, D.N.I. N° 26.894.875, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informaba que los días 3, 4 y 5 de Abril del año en curso, en la ciudad de Ushuaia, se realizaría la Conferencia del Comité Científico de Investigaciones Antárticas.

Que, dicho evento reúne investigadores de distintas partes del mundo, así como también a autoridades internacionales en materia antártica, ubicando a nuestra ciudad en el centro de la atención mundial de la comunidad antártica.

Qué asimismo, solicita colaboración económica para solventar gastos que demanden el servicio de sonido para el mencionado evento.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), a favor del Sr. Cristian Alberto LORENZO, D.N.I. N° 26.894.875, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), a favor del Sr. Cristian Alberto LORENZO, D.N.I. N° 26.894.875, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.



ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0575 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo